

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*Concepción, Antioquia, dieciséis (16) de abril
de dos mil veintiuno (2021)*

<i>Proceso:</i>	<i>Verbal Especial(Saneamiento de Pequeña Posesión)</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001-2021-00005-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Rosa Ofelia Hernández Arango</i>
<i>Demandado:</i>	<i>Herederos y personas Indeterminadas de Camilo Calderón Aguilar Personas Indeterminadas</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio No. 074</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Inadmite demanda</i>

Dentro de la demanda de la referencia, se conceden cinco días, so pena de rechazo, en virtud de lo establecido en el artículo 90, inciso 4º, del CGP, para que proceda a hacer las siguientes aclaraciones:

1º Deberá aportar el registro civil de defunción de CAMILO CALDERON AGUILAR.

2º Si conoce el nombre de los herederos determinados de CAMILO CALDERON AGUILAR, en tal sentido adecuará el poder y la demanda, eso es, se hará una debida integración del contradictorio con los herederos determinados con el

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

nombre y documento de identidad e indeterminados de CAMILO CALDERON AGUILAR y personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir.

3º Se deberá aportar legible la escritura pública Nro. 77 de septiembre 03 de 1923 de la Secretaria del Concejo de Concepción, en donde constan los linderos del predio de mayor extensión.

4º Si bien, se dio cumplimiento aportando el documento en donde el Notario del circulo de Yarumal (Ant.) certifica: " *QUE EN EL FOLIO 1401293. DEL LIBRO 1991. DE MATRIMONIOS APARECE INSCRITA LA PARTIDA DE LOS CONYUGUES GONZALO ANTONIO GÓMEZ Y ROSA OFELIA HERNÁNDEZ ARANGO*", lo cierto es que, no se dio total cumplimiento a las exigencias legales, por lo que deberá indicar la identificación completa y los datos de ubicación del señor GONZALO ANTONIO GÓMEZ, en calidad de cónyuge de la demandante, conforme lo exige el literal b) del artículo 10 de la Ley 1561 de 2012.

5º Aportará completa la ficha predial Nro. 7701759.

6º Deberá aportar actualizado el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 026-12968 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo (Ant.).

NOTIFIQUESE

*JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56999a93c136cbaa9154dfdb60c0b958a71c7ac5e7fd65d0fe6c67941d972011

Documento generado en 16/04/2021 03:02:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.

Telefax 856-72-22

Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concepción (Ant.)